

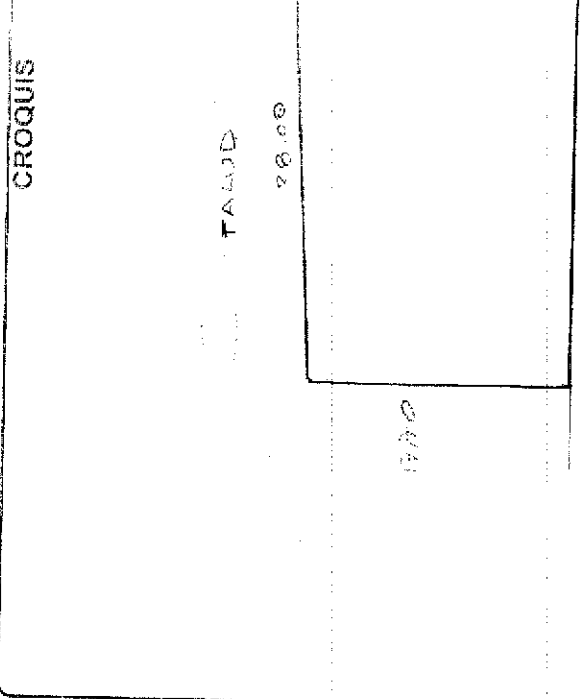
13579-13
13580-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

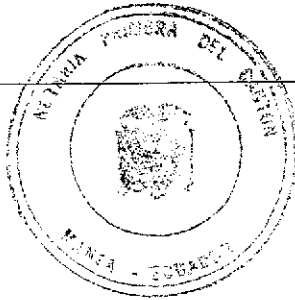
ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 41713170700
DATOS GENERALES	⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO ⑧ ZONA SEGUN VALOR ⑨ ZONA SEGUN VALOR
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	FOLIA Nº
ENTRADA	OTRO
REZ	lote 4-7
COMUNICAR LA DIRECCION PRIMERO A CALLE LUEGO EL NUMERO	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	



FRONTES	⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺ ㊻ ㊼ ㊽ ㊾ ㊿
ACCESO AL LOTE	⑨ LOTE INTERIOR 1 POR PASADIZO PEATONAL 2 POR PASADIZO VEHICULAR 3 POR PASADIZO VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL TRÁFICO 7 POR LA PLAYA
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	
CERRAMIENTO	HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO
SERVICIOS DEL LOTE	AGUA POTABLE DESAGÜES ELECTRICIDAD
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ACQUIN ASFALTO O CEMENTO
ACERA	NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOPCION O CALDOSA
REDES PUBLICAS EN LA VIA	AGUA POTABLE ALCANFALLADO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	SIN DUDAS PARALELO RECTANGULO NÚMERO DE HORQUILLAS
AVAILLO DEL LOTE (sin frontales)	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	28 CON EDIFICACION	29 USO
--------------------	--------------------	--------



ESCRITURA PUBLICA

DE: SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL
SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA

QUE OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES VERONICA VANESSA RODRIGUEZ Y JONATHON
ANTHONY VONK

A FAVOR DE LA SEÑORITA LORENA ELIZABETH SILVA PARRALES

NUMERO: 2013.13.08.01.P03730

Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: USD\$5.036,50

FECHA DE CELEBRACION: Manta, 01 de Julio del 2013

Silla
02/08/13

NUMERO: 2013.13.08.01.P03730 +14006

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES VERONICA VANESSA RODRIGUEZ Y JONATHON ANTHONY VONK.- A FAVOR DE LA SEÑORITA LORENA ELIZABETH SILVA PARRALES, LA CUANTIA ES DE USD\$5.036,50

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día lunes uno de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen por una parte la señora VERONICA VANESSA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad número uno siete dos seis cinco cinco tres dos dos guión tres, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, inversionista, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y en calidad de Mandataria de su cónyuge señor JONATHON ANTHONY VONK, portador de la cédula de identidad número uno siete dos seis cinco cinco tres dos uno guión cinco, tal como consta del Poder General celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil once, en la Notaria Primera del cantón Manta, que se adjunta para que forme parte de este acto; y por otra parte la señorita LORENA ELIZABETH SILVA PARRALES, portadora de

Vielka Reyes Vences
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos nueve
ocho uno dos guión seis, de estado civil soltera,
ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Licenciada en
Mercadotecnia, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus
propios y personales derechos. Los comparecientes se
encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse,
a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado
sus cédulas de ciudadanía y de identidad, doy fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de
"COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios
derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y
separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de
la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que
sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas
de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA,
al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción
de este contrato por una parte la señora VERONICA VANESSA
RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad número uno
siete dos seis cinco cinco tres dos dos guión tres, de estado
civil casada, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad,
inversionista, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus ~~✱~~

12

propios y personales derechos y en calidad de Mandataria de su cónyuge señor JONATHON ANTHONY VONK, portador de la cédula de identidad número uno siete dos seis cinco cinco tres dos uno guión cinco, tal como consta del Poder General celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil once, en la Notaria Primera del cantón Manta, que se adjunta para que forme parte de este acto, a quienes en adelante se le podrá llamar simplemente LOS VENDEDORES; y por otra parte la señorita LORENA ELIZABETH SILVA PARRALES, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos nueve ocho uno dos guión seis, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Licenciada en Mercadotecnia, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente LA COMPRADORA.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Con fecha catorce de marzo del dos mil ocho, bajo el número setecientos quince, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el día trece de marzo del año dos mil ocho, en la que consta que los señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha Elizabeth Parrales Delgado, dieron en venta real a favor de los señores Verónica Vanessa Rodríguez y Jonathon Anthony Vonk, de estado civil casados, una parte del bien inmueble ubicado en la

Notaria Pública
Primera (E)
CANTÓN MANTA

Urbanización Bonita Beach, signado con los números cuatro, cinco, seis y siete, de la manzana E, de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, que unificados quedan con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con cincuenta y seis metros y lindera con calle; POR ATRÁS, con cincuenta metros y lindera con Talud; POR EL COSTADO DERECHO, con diecisiete metros diez centímetros y lindera con lote número cuatro; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con dieciocho metros veinticinco centímetros y lindera con Pasaje. Con una superficie total de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.- Con fecha veinte de Julio del año dos mil nueve, se recibió un oficio enviado por el Ministerio de Gobierno y Policía mediante oficio N DGE-2009, fechado Quito DM, a catorce de Julio del dos mil nueve en el que indican que ésta propiedad quedará como sustento de visa de inmigrante categoría 9-II actividad autorizada. Inversionista en bien raíz, que el ciudadano de nacionalidad Estadounidense Vonk Jonathon Anthony, se encuentra tramitando a su favor. Con fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, se encuentra oficio enviado por el Ministerio de Gobierno y Policía mediante oficio N. DGE-2009, fecha Quito DM, a 15 de Julio del dos mil nueve, en el que indican que esta propiedad quedará como sustento de visa de inmigrante categoría 9-II actividad autorizada. X

3

Inversionista en bien raíz, que la ciudadana de nacionalidad Estadounidense RODRIGUEZ VERONICA VANESSA, se encuentra tramitando a su favor. Con fecha quince de julio del año dos mil nueve, se encuentra inscrita bajo el número uno, la Entrega de Obra celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el nueve de junio del año dos mil nueve, en la que consta que la señora Arquitecta Sandra Patricia Jiménez Carrascal, hace entrega formal en una vivienda construida en el bien inmueble descrito en líneas anteriores, a favor de los señores Verónica Vanessa Rodríguez y Jonathon Anthony Vonk.- De este inmueble sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con todo lo expuesto, LOS VENEDORES, señora Verónica Vanessa Rodríguez, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge señor Jonathon Anthony Vonk, en forma libre y voluntaria, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la señorita LORENA ELIZABETH SILVA PARRALES, una parte desmembrada del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, signado con los números SEIS Y SIETE de la manzana "E", de la urbanización BONITA BEACH, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, veintiocho metros

Verónica Vanessa Rodríguez
Notaria Primera (E)
Manta

lindera con calle; ATRÁS, veintiocho metros y lindera con Talud; POR EL COSTADO DERECHO, dieciocho metros veinticinco centímetros y lindera con pasaje; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, diecisiete metros setenta centímetros y lindera con lote número cinco. Con una superficie total de QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- Venta que se la realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren al adquirente el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, y por este mismo acto renuncian los vendedores y comprador a la acción por lesión enorme por esta conforme con el precio pactado.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el X

W

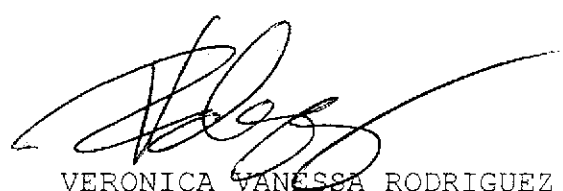
mismo.- SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los Vendedores facultan a la compradora para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de ésta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Aster Rodríguez Reyna, con Registro Profesional No.13-2008-64 del F.A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bomberos, el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, El Reglamento Interno de la urbanización Bonita Beach, que esta comprendido de acuerdo a lo establecido en el Art. II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM); y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto

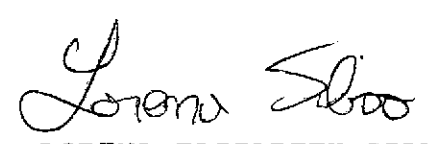
doy fe. - 





VERONICA VANESSA RODRIGUEZ
C.I. No.172655322-3
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
MANDATARIA DEL SEÑOR
JONATHON ANTHONY VONK



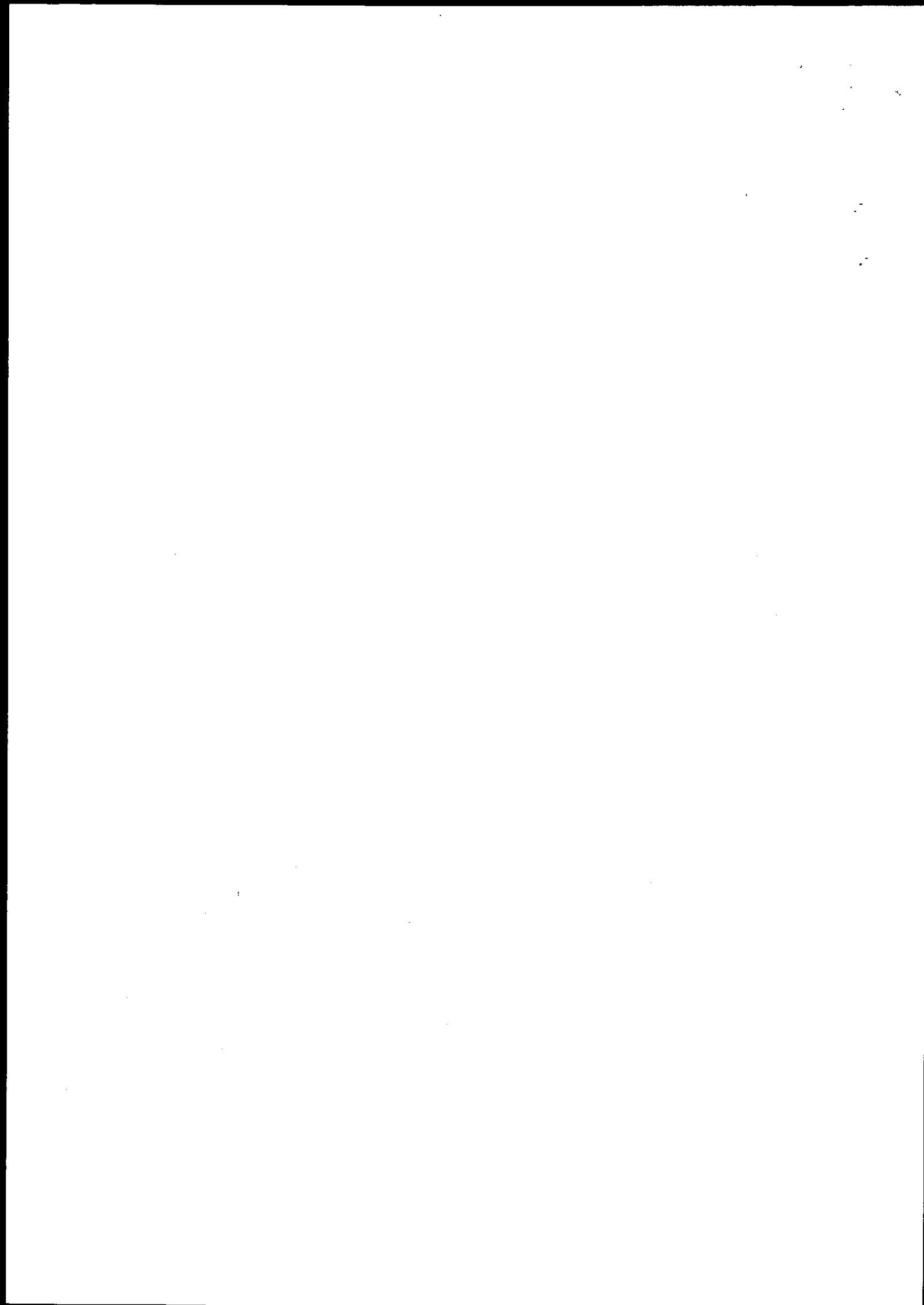


LORENA ELIZABETH SILVA PARRALES
C.C. No.130429812-6

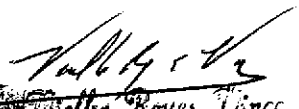


LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Viola Reyes Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





DOY FE. - QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA EL
SEÑOR VONK JONATHON ANTHONY, A FAVOR DE LA SEÑORA
RODRIGUEZ VERONICA VANESSA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA
LA PRESENTE FECHA. MANTA, 28 DE JUNIO DEL 2013.-


Notaria Primera Encargada
CANTON MANTA

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN VEINTE FOJAS UTILES.-



Vielka Reyes Vences
AB. VIELKA REYES VINCES
LA NOTARIA ENCARGADA
Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

